

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**20527** GRUPO EL ÁRBOL DISTRIBUCIÓN Y SUPERMERCADOS, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GALERÍAS PRIMERO, S.A.  
UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público lo siguiente:

1. Los accionistas de la compañía mercantil "Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, Sociedad Anónima" (la "Sociedad Absorbente") aprobaron en la reunión de su Junta general de accionistas celebrada el día 7 de junio de 2010, entre otros, el acuerdo de fusión entre la Sociedad Absorbente y "Galerías Primero, Sociedad Anónima", Unipersonal (la "Sociedad Absorbida"). Dado que la Sociedad Absorbida es una sociedad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, el régimen aplicable a esta fusión es el previsto en el artículo 49 de la LME, no exigiéndose por tanto la aprobación de la fusión por el accionista único de la Sociedad Absorbida ni el aumento de capital en la Sociedad Absorbente.

2. Como consecuencia de la fusión indicada, la Sociedad Absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión formulado y aprobado conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2009 en ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid en el que se encuentra registrada la Sociedad Absorbente, con fecha 3 de mayo de 2010 y en el Registro Mercantil de Zaragoza en el que se encuentra registrada la Sociedad Absorbida, con fecha 3 de mayo de 2010. La fecha en la que las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente es el 1 de enero de 2010.

3. Los señores accionistas y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión.

4. Según lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos indicados en el citado artículo, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valladolid, 7 de junio de 2010.- D. Joaquín Echánove Orbea, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente.

ID: A100047547-1

cve: BORME-C-2010-20527